

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo Valle, 18 de julio de 2023.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto No. 607

Roldanillo Valle, Julio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL -RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE-

Demandante: SANDRA PATRICIA VELEZ SANTA

Demandado: SOC. PROCANNMED S.A.S.

Radicación: 76-622-31-03-001- 2022-00141-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de requerir a la parte actora a fin de que informe si ya le fue entregado en bien inmueble materia del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Como quiera que fue proferida dentro del presente asunto sentencia No. 028 de febrero 6 de 2023, donde se dispuso declarar terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre la parte actora y la SOC. PROCANNMED S.A., y como consecuencia se ordena a la parte demandada la restitución y entrega a favor de la señora SANDRA PATRICIA VELEZ SANTA, del bien identificado con la con la matrícula inmobiliaria No. 380-23224, ubicado en la vereda El Palmar municipio de La Unión Valle, se dispondrá requerir a la antes nombrada a fin de que informe al Despacho, si ya le fue entregado el predio objeto de litigio en este asunto.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora señora SANDRA PATRICIA VELEZ SANTA, a fin de que informe al Despacho, si ya le fue entregado el predio objeto de litigio en este asunto,

identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-23224, ubicado en la vereda El Palmar municipio de La Unión Valle, en caso negativo se dispondrá comisionar al Juez Promiscuo Municipal con sede en La Unión Valle, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 088 de JULIO 25 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707efb66699154be6d5ef997d981671ed69b1b420e402f1a9b8062bc11cd3ed5**

Documento generado en 24/07/2023 03:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>